

1.- Objeto del informe

El presente informe tiene por objeto que NAO Asset Management, ESG, SGIIC (en adelante, la Gestora) cumpla con el deber de informar sobre la aplicación de su política de implicación de forma anual. Dicho informe debe incluir una descripción general de su comportamiento en relación con sus derechos de voto, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto. Además, la Gestora publicará, también con carácter anual el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que mantenga acciones a través de sus Instituciones de Inversión Colectiva.

2.-Ejercicio de los derechos de voto

Conforme se recoge en la Política de Implicación publicada en la web de la Gestora, como criterio general la Entidad no ejerce los Derechos Políticos en las compañías de los vehículos gestionados. Excepcionalmente, y únicamente en aquellos casos en los que exista un beneficio para sus clientes y siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones.

Por lo tanto, durante 2024, no se han ejercido los derechos políticos en ninguna de las compañías presentes en las carteras gestionadas.

3.-Interlocución con las compañías

Dentro de esas actividades de diálogo activo en 2024, NAO se ha centrado en las siguientes cuestiones, todas ellas relacionadas con controversias ESG de las compañías que se han analizado o han tenido en cartera:

- TSM: En relación con la supuesta controversia sobre violaciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) y de las directrices de la OCDE por presuntos casos de trabajo forzoso y acoso en el entorno laboral. Estas alegaciones aparecen reflejadas en la plataforma de Bloomberg, pero se basan en datos proporcionados por una firma externa (ESG Book). Según Bloomberg, cualquier mención a “violence/harassment lawsuits” u “offenses” conlleva que ESG Book catalogue el caso como potencial violación de los principios UNGC y/o de la OCDE. TSMC ha manifestado no tener constancia de tales violaciones ni de procesos judiciales en este sentido. Indican que los únicos registros que podrían interpretarse de forma errónea se encuentran en su Informe Anual y Memoria de Sostenibilidad, donde se describe la política de la compañía para abordar quejas por acoso y los procedimientos disciplinarios en casos puntuales de comportamiento inadecuado. En cuanto a las sanciones, TSMC informa en la página 59 de su Informe Anual de multas de carácter administrativo derivadas de la legislación laboral local, enfatizando que se trata de prácticas comunes de reporte y no de situaciones de trabajo forzoso. TSMC sugiere que la interpretación que hace ESG Book (y que a su vez replica Bloomberg) no se ajusta a la realidad de la compañía. Por ello, animan a los inversores a revisar sus informes públicos y sostienen que, si existiese cualquier dato inexacto, correspondería a la citada firma de datos corregirlo en sus bases, pues TSMC no tiene control sobre la metodología o conclusiones de terceros proveedores. TSMC afirma que no ha sido formalmente acusada ni condenada por trabajo forzoso ni acoso, y que dichas alegaciones derivan de la clasificación de ESG Book, basada en la mera existencia de multas administrativas y mecanismos de denuncia

interna por cuestiones de acoso laboral, sin que ello implique una violación de los principios UNGC o las directrices de la OCDE.

- Allianz, en referencia a una controversia en referencia al incidente de aviación del vuelo MH370, donde la compañía aseguraba a Malaysia Airlines y fue demandada, junto a otras entidades, por los familiares de las víctimas, probablemente en busca de compensaciones económicas derivadas de la desaparición del avión. Como aseguradora, Allianz podría ser responsable de cubrir parte de las indemnizaciones a las familias, dependiendo de los términos de la póliza y de las decisiones judiciales. Ello, forma parte del negocio propio de la compañía de cubrir riesgos.

Con respecto a esta misma compañía, también fue preguntada por la implicación que pudiera tener al haber financiado, junto con otros bancos y compañías europeas, a empresas petroleras que trabajan en Sudán. El papel de la compañía en este caso es el de inversor pasivo.

Astrazeneca, en lo que respecta a las demandas promovidas por la comunidad ante los hallazgos de patologías digestivas vinculadas con su medicamento Prilosec, su protector estomacal. Los afectados se concentran en Australia y existe un precedente en Estados Unidos. El equipo de inversiones se puso en contacto con el departamento de Investor Relations de la compañía para informarse sobre el estado de esta situación y sobre la gestión de la compañía al respecto. AstraZeneca nos comentaba que hasta la fecha no se ha hallado evidencia de que dichos casos de daños gástricos estén conectados de alguna manera con la ingesta de su medicamento.

- Saint Gobain, por la supuesta vinculación de los productos de su subsidiaria de aislantes Celotex con el incendio de la Torre Grenfell, en Reino Unido. El equipo preguntó a su departamento de Investor Relations sobre el estado de la investigación y las posibles implicaciones a nivel reputacional, económico y social que podría tener esto para la compañía. La empresa informó de que los recientes avances en la investigación sugieren que el aislante inflamable que propició el incidente fueron los paneles aislantes ACM Reynobond fabricados por Arconic, no el de Celotex. No obstante, Saint Gobain ha vendido su participación en Celotex y mejorado los controles de calidad y publicidad de sus productos para prevenir nuevos incidentes similares en el futuro, tomando el trágico suceso de la Torre Grenfell como ejemplo.